
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Nezahualcóyotl
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México
EDICTO

En los autos del expediente 522/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL ANGEL MENDOZA BENITEZ CONTRA EMMANUEL ANTONIO LOPEZ ARROYO Y/O MARIA MAGDALENA PIEDRAS TELLES. El Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, dictó un auto en el que se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en PRIMERA ALMONEDA de remate la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en CALLE HERMOSILLO, No. 19, COLONIA VERGEL DE GUADALUPE DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$934,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo realizado por el perito tercero en discordia:

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.

El Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Ismael Lagunas Palomares
 Rúbrica.

(R.- 282145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

GABRIELA ROMERO GOMEZ Y ROGELIO URREOLA SANCHEZ.

Juicio Amparo 661/2008-I promovido CARLOS GABRIEL LOPEZ ARANDA Y MUÑOZ, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO AMBOS DE ESTA CIUDAD, de quienes reclamó: todo lo actuado en juicio ordinario civil 395/2008. Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio terceros perjudicados GABRIELA ROMERO GOMEZ Y ROGELIO URREOLA SANCHEZ, sean emplazados por edictos. Señalándose las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Atentamente
 Guadalajara, Jal., a 22 de diciembre de 2008.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Alejandro Flores Villegas
 Rúbrica.

(R.- 282324)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial

**Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Cuarta Sala Civil
EDICTO**

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de circulación nacional; hágase saber a ALICIA CABALLERO DOMINGUEZ DE LOPEZ Y ARACELI CABALLERO DOMINGUEZ DE MINGO, en su carácter de terceras perjudicadas, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por CARLOS DIAZ DIAZ, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia y su aclaración de fecha 14 y 21 de noviembre de dos mil ocho, dictada en el toca número 382/2007 con motivo de la apelación interpuesta por el ahora quejoso, representante común de Arturo, Salvador y Alfonso de apellidos comunes Díaz Díaz y el Licenciado Eduardo Benavides Escobar, mantario judicial de la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintisiete de abril de dos mil siete, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el primero de los apelantes en contra de Juan Antonio Araujo Urcelay, José Magaña Moreno, Alicia Caballero Domínguez de López y Araceli Caballero Domínguez de Mingo y José Fernando González Osuna, sobre nulidad de escrituras publicas y otras prestaciones, para que comparezcan en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 8 de enero de 2009.
La Secretaria de la Cuarta Sala Civil
Lic. Blanca Estela Manjarrez Tafoya
Rúbrica.

(R.- 282512)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:
JOSEFINA GONZALEZ ALDANA.

En el juicio de amparo 183/2008-I, promovido por Ramiro Alvarado Rosales, por su propio derecho, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Tequila, Jalisco, de los Magistrados que integran la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del Juez Menor de Amatitlán, Jalisco, consistente en la orden de desposesión de la finca marcada con el numero 39 de la calle de Hidalgo, colonia centro de la población de Amatitán, Jalisco; por tanto, se ordena emplazarla por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

Guadalajara, Jal., a 21 de enero de 2009.
El Secretario
Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez
Rúbrica.

(R.- 282759)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

En los autos del concurso mercantil 32/2008-II, DEPORTES ACOSTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de treinta de diciembre de dos mil ocho, se resolvió lo siguiente "...con esta fecha treinta de diciembre de dos mil ocho, se declara en concurso mercantil a DEPORTES ACOSTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE..." anunciándose por medio de edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Reforma".

Atentamente
México, D.F., a 19 de enero de 2008.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Carlos René Hernández Maza
Rúbrica.

(R.- 282681)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**EDICTO**

PARA NOTIFICAR A:

ITE INDUSTRIAL DE TERMINALES ELECTRICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el toca 111/2008-I, se recibió la demanda de amparo directo presentada por LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, contra actos de este órgano jurisdiccional.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, dictado dentro del cuaderno de antecedentes relativo al toca 111/2008-I, toda vez que fue señalado como tercero perjudicado, se ordenó convocarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo directo promovida por LUZ Y FUERZA DEL CENTRO.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2008.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Oscar Ricardo Poo Sánchez

Rúbrica.

(R.- 282024)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Quinto de lo Civil
Secretaría
Irapuato, Gto.
EDICTO**

POR ESTE PUBLICARSE EDICTOS TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, TABLA AVISOS ESTE JUZGADO Y DEL JUZGADO COMPETENTE EN TURNO DE APATZINGAN, MICHOACAN, ANUNCIANDOSE REMATE EN SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA DEL INMUEBLE EMBARGADO EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE M109/06 PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO NORIEGA SALGADO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JAVIER RAMIREZ CONTRA BERNARDO GIRON DEL TORO, CONSISTENTE EN: PREDIO RUSTICO "LAS PILAS" FRACCION "F" Y NUMERO 7 DE APATZINGAN, MICHOACAN, CON SUPERFICIE 8 HECTAREAS 72 AREAS CERO CENTIAREAS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE 120.00 METROS LINEALES Y EL SEGUNDO QUIEBRA HACIA EL PONIENTE EN 30.00 METROS LINEALES CON FERNANDO CHAVEZ, AL SUR EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE ORIENTE A SUR MIDE 70.00 METROS LINEALES, EL SEGUNDO QUIEBRA HACIA EL SUR Y MIDE 40.00 METROS LINEALES, Y TERCER TRAMO DE SUR A PONIENTE MIDE 60.00 METROS LINEALES CON RANCHO EL SUSPIRO, AL ORIENTE MIDE 500.00 METROS LINEALES CON FRACCION VI DE FRANCISCO JAVIER GIRON DEL TORO, AL PONIENTE MIDE 565.00 METROS LINEALES CON FRACCION VIII DE MARIO SEVERO GIRON DEL TORO.- ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS 13:00 HORAS DE FEBRERO 10 DE 2009, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$1'046,399.99 (UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) VALOR PERICIAL, CON UNA DEDUCCION DEL 10% POR SER SEGUNDA ALMONEDA.- CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.- DOY FE.

Irapuato, Gto., a 13 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido

Lic. Alejandra Valdez Ordaz

Rúbrica.

(R.- 282373)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán**

**Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.****EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A J. CARMEN TAPIA VAZQUEZ Y/O JOSE CARMEN TAPIA VAZQUEZ Y/O CARMEN TAPIA VAZQUEZ.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 1257/2007, PROMOVIDO POR MA. SILVA GRAJEDA LOPEZ FRENTE A J. CARMEN TAPIA VAZQUEZ Y/O JOSE CARMEN TAPIA VAZQUEZ Y/O CARMEN TAPIA VAZQUEZ, SE DICTARON LOS AUTOS QUE EN LO CONDUCTENTE DICEN:

Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del año 2007, dos mil siete.- En la forma y términos del escrito que antecede y del documento que se exhibe, se tiene a VERONICA G. PRIEGO SILVA, en cuanto endosataria en procuración de MA. SILVIA GRAJEDA LOPEZ, promoviendo demanda en la Vía Ordinaria Mercantil y sobre pago de pesos, frente a J. CARMEN TAPIA VAZQUEZ y/o JOSE CARMEN TAPIA VAZQUEZ y/o CARMEN TAPIA VAZQUEZ.... de quien se reclama el pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y otras prestaciones. En consecuencia, se ordena FORMAR Y REGISTRAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.... Morelia, Michoacán, a 11 once de diciembre del año 2008, dos mil ocho... queda debidamente demostrado el desconocimiento general del domicilio actual de dicho demandado, ya que se realizaron las gestiones necesarias tendientes a su localización sin haber tenido éxito; por tanto... se ordena llevar a cabo el emplazamiento ordenado por auto de fecha 4 cuatro de octubre del 2007, dos mil siete, al citado demandado por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que deberá indicarse en el edicto correspondiente que el demandado dispone del término de 30 días contados a partir de la publicación del primer edicto, para que contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y, quedan a su disposición en la secretaría actuante las copias de traslado respectivas....

Morelia, Mich., a 12 de diciembre de 2008.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil
Lic. Fabiola Jiménez Balleño
Rúbrica.

(R.- 282500)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León**

EDICTO

En el expediente 16/2007 relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Unión de Crédito Monterrey", Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día dieciocho de diciembre de dos mil ocho, dictó sentencia en la que se declaró en estado de quiebra a dicho comerciante; declaró suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; se declaró subsistente el diecisiete de mayo de dos mil siete, como fecha de retroacción del concurso así como el arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a Gerardo Maldonado García quien señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado Río Amacuzac, número 1109-A, colonia Valle Oriente, en San Pedro Garza García, Nuevo León, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante "Unión de Crédito Monterrey", Sociedad Anónima de Capital Variable. Ordenó que con las excepciones de ley, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Monterrey, N.L., a 16 de enero de 2009.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Vicente Hernández Guerrero
Rúbrica.

(R.- 282707)**Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Auto dictado en fecha diecinueve de enero de dos mil nueve, en los autos del juicio ejecutivo mercantil 139/2007-IV, promovido por Sergio Valencia Maldonado, por conducto de sus endosatarios en procuración, en contra de Rina Aracely Guerrero Suazo y otro, ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: el ubicado en lote catorce, manzana quince del fraccionamiento Santa Lucía en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el trece de noviembre de dos mil tres, bajo el número 7417, a fojas 106 a 108, del libro de Escrituras Públicas, del Tomo CXVII, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en treinta y tres metros con lote número doce, al Sur en treinta y tres metros con el lote número dieciséis, al Oriente en diez metros con la calle Tauro, al Poniente en diez metros con el lote número trece y con una superficie de trescientos metros cuadrados, mismo que se sacará a remate en la cantidad de \$587,000.00 (quinientos ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) valor pericial asignado en autos, anunciándose su venta por medio de edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las doce horas con diez minutos del día dieciocho de febrero de dos mil nueve.

Ciudad Valles, S.L.P., a 19 de enero de 2009.
El Secretario del Juzgado
Ramón Lozano Bernal
Rúbrica.

(R.- 282718)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha catorce de julio de dos mil ocho y ocho de enero del año en curso, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MAGISTRONI, S.A. DE C.V. en contra de NICOLAS RUSS VELAZQUEZ, con número de expediente 851/2006, la C. Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal ordenó sacar a remate en TERCERA ALMONEDA el inmueble embargado en este procedimiento, ubicado en LA CASA NUMERO TRES DE LA CALLE ARROYO DE LA ESCALERA, LOTE 16, MANZANA 9, COLONIA CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESCALERA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07320, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta hecha la rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la anterior almoneda, en la inteligencia que es postura legal la cantidad que cubra la totalidad de la suma antes señalada, lo anterior tomando en consideración la naturaleza jurídica del presente juicio Ejecutivo Mercantil. Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, la cual se llevará a cabo en el local que ocupa éste Juzgado Civil, ubicado en la Avenida Niños Héroes, número 132, Cuarto Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc, en esta Ciudad.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. María Antonia Olmedo Cervantes
Rúbrica.

(R.- 282680)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 16/2006, SEGUIDO POR JOSE LUIS HINOJOSA VENTURA, EN CONTRA DE RAFAEL MARTINEZ MONTEVERDE, EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO SE DICTO UN AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA SACAR A VENTA EN TERCERA ALMONEDA EL BIEN EMBARGADO AL DEMANDADO, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 219 DE LA CALLE FRANCISCO J. MUJICA, ENTRE ALMENDRAS Y CASTAÑAS, COLONIA INDECO, EN ESTA CIUDAD, CUYOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CONSTAN EN EL VOLUMEN 120, CON EL NUMERO 434, FOJA 326, DE LA SECCION PRIMERA, CONVOCANDOSE POSTORES MEDIANTE PUBLICACION DE EDICTO POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, A EFECTO QUE ACUDAN A ESTE ORGANO JURISDICCIONAL A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, FECHA Y HORA EN QUE TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO EN AUTOS, FIJANDOSE COMO PRECIO BASE LA CANTIDAD DE \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), QUE FUE EL VALOR RESULTANTE DEL AVALUO PRACTICADO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA, Y CON EL CUAL SE TUVO CONFORME A LA DEMANDADA, TENIENDOSE COMO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD MENOS UN DIEZ POR CIENTO, ASI COMO UN DIEZ POR CIENTO ADICIONAL.

La Paz, B.C.S., a 14 de octubre de 2008.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Nérik Atahualpa Camacho Solorio
 Rúbrica.

(R.- 282850)

Yucatán
Poder Judicial del Estado de Yucatán
Tribunal Superior de Justicia
Sala Civil
Actuaría
 EDICTO

JOSE JOAQUIN REJON SABIDO.
 DOMICILIO IGNORADO.

ASUNTO: DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LICENCIADO MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCION DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA EN EL TOCA NUMERO 1210/2008 RELATIVO AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR "INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA POR LA JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA CITADA SOCIEDAD RECURRENTE, POR CONDUCTO DEL REFERIDO MENDOZA CAUICH, EN CONTRA DE JOSE JOAQUIN REJON SABIDO.

CONCEPTOS DE VIOLACION: SE RECLAMAN COMO VIOLADOS LOS ARTICULOS CATORCE Y DIECISEIS CONSTITUCIONALES.

AUTORIDADES RESPONSABLES: LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN.

Y por cuanto se asegura que Usted es de domicilio ignorado, procedo a hacerle la notificación, por medio de tres publicaciones de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de algún periódico de información diaria de mayor circulación en la República Mexicana y le hago saber que deberá presentarse ante el H. Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, en el expediente número 556/2008, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos si así les conviniere.

Mérida, Yuc., a 8 de diciembre de 2008.
 La Actuaría
Pasante en Derecho Lilia Noemi Argaez Chay
 Rúbrica.

(R.- 282809)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO

REMATE EN PUBLICA ALMONEDA

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 14/2007, promovido por CARLOS AYALA DAVILA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SALVADOR MARIA LOPEZ CELAYO, EN CONTRA DEL CENTRO DEPORTIVO DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y OTRA, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, con sede en la ciudad de Torreón, Coahuila, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio anterior al vigente, se ha ordenado sacar a remate en pública almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en Cerro de la Estrella, Iztapalapa, en la ciudad de México, Distrito Federal, inmueble urbano denominado "La loma" o "La era", con una superficie de 21,847.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, según el dictamen pericial en materia de avalúo de bienes inmuebles, emitido por el perito propuesto por este juzgado federal: al norte, en ciento quince punto cuarenta metros con sucesión de Juan Granados, existiendo un camino o vereda de por medio que conduce a los terrenos de arriba del cerro de la estrella; al sur, en ciento doce punto veinte metros con sucesión de Paz Villarreal, habiendo una barranca; al oriente, en ochenta y tres punto noventa metros con línea quebrada y cien punto cero con sucesión de José María Villarreal y al poniente, en doscientos nueve punto setenta metros con testamentaria de Gregorio Cedillo; bien inmueble que se encuentra a nombre de la demandada "Centro Deportivo del Sur, S.A. de C.V., en el cual se encuentra edificado el centro deportivo denominado "EL DORADO", y que adquirió mediante escritura pública número 1869 volumen 69 de fecha cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete, del protocolo del Notario Público número Veinte de Tlalnepantla, Estado de México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México Distrito Federal, con fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, Sección y Serie 1a. "A", Tomo 222, Volumen 8o., Foja 25, Partida Treinta y dos; bien inmueble que no cuenta con gravamen, excepto con el embargo decretado en el presente juicio, el cual quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de México, Distrito Federal, bajo la sección y serie 1o.-A, Tomo 222, Volumen 8, Foja 25, Partida 32, del día quince de noviembre de dos mil siete. Se señalan las doce horas del veinticinco de febrero de dos mil nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate respectiva, la cual tendrá lugar en el local que ocupa este Juzgado de Distrito, ubicado en Boulevard Independencia, número 2111 oriente, planta baja, ala oriente, en Torreón, Coahuila; haciéndose saber que sirve de base para el remate, la cantidad de treinta y un millones seiscientos seis mil ciento setenta y nueve pesos 68/100 moneda nacional, (\$31,606,179.68), valor fijado por el perito designado por este juzgado federal, corredor público número tres, Carlos Lauro Romo Vázquez, y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, aplicable en forma supletoria a la legislación mercantil vigente en la fecha de la expedición del título de crédito. Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar o consignar previamente ante el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., cuyo certificado expide la institución denominada HSBC, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien inmueble embargado que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo, deberán los postores presentar escrito en el que expresarán: su nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como si obran a nombre propio o como apoderados; si se trata de sociedades, su nombre o

razón social, la fecha de su constitución y el domicilio social; la identificación plena del bien por el que se comparece a la subasta; la postura, o suma de dinero específica, que ofrezcan por la cosa sujeta a remate; el importe del ofrecimiento que se pague de contado y los términos en que haya de liquidarse el resto, por lo que en este caso, el importe de contado deberá ser suficiente para pagar el crédito que ha sido objeto del juicio, los intereses y las costas; cuando por el importe del avalúo, la parte de contado no sea suficiente para cubrir el crédito y las costas, deberá exhibirse el total del precio; la sumisión expresa al juzgador que conoce del procedimiento de ejecución forzosa (únicamente los enunciados de los incisos c y d del artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, aplicable en forma supletoria a la legislación mercantil, podrán ser hechos en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate). El presente edicto se deberá publicar en su integridad, pues de no hacerlo, acarreará la nulidad de su publicación, dado que con ello se cumple el objetivo del remate; se pone a la vista de los interesados, en el Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, los planos y los dictámenes de los peritos para que tengan pleno conocimiento de las condiciones del inmueble, con independencia de que podrán acudir a verlo físicamente, cuyo domicilio es el ubicado en Cerro de la Estrella, Iztapalapa, en la ciudad de México, Distrito Federal, inmueble urbano denominado "La loma" o "La era", también denominado "Centro Deportivo del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable".

Atentamente

Torreón, Coah., a 2 de diciembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Lic. José Alejandro Vázquez Barrios

Rúbrica.

(R.- 282683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

En el Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro de los autos del expediente número 131/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARIA DEL CARMEN TAMEZ DE LA GARZA en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GLORIA GABRIELA ESPINO ALVAREZ, mediante auto de fecha 08-ocho de Diciembre del 2008-dos mil ocho, se ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada GLORIA GABRIELA ESPINO ALVAREZ, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1-UNO, DE LA MANZANA NUMERO 416-CUATROCIENTOS DIECISEIS, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE TORREMOLINOS, EN GUADALUPE NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126.02 M2 CIENTO VEINTISEIS METROS DOS DECIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS MAS OCHAVO Y COLINDA CON CALLE OCEANO PACIFICO; AL SUR MIDE 6.08-SEIS METROS OCHO CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 33-TREINTA Y TRES; AL ORIENTE MIDE 15.00-QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 2-DOS; Y AL PONIENTE MIDE 12.78-DOCE METROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE TORRE DE LAGUNA. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE OCEANO PACIFICO, AL SUR, TORRE DEL MAR, AL ORIENTE TORRE DE CERREDO, Y AL PONIENTE TORRE LAGUNA.- TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 800-OCOCIENTOS, DE LA CALLE OCEANO PACIFICO, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE TORREMOLINOS, EL GUADALUPE NUEVO LEON. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes de los avalúos emitido por los peritos designados dentro del presente procedimiento, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de

\$945,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Convocándose a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble; entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. en la inteligencia de que se proporcionarán mayores informes en la Secretaría del Juzgado. Señalándose como fecha y hora para que tenga verificativo el remate en cuestión las 11:00-once horas del día 04-cuatro de febrero del año 2009-dos mil nueve. En la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionarán mayores informes a los interesados.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 11-once de Diciembre del 2008-dos mil ocho.- DOY FE.- RUBRICAS.

El C. Secretario

Lic. Sergio Rodríguez Borja

Rúbrica.

(R.- 282150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

"CARLOS BORNACINI HERVELLA, FRANCISCO LEON DE LA BARRA ROWLAND, INMOBILIARIA PA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIOS MARINA, SOCIEDAD CIVIL Y DESARROLLO NAUTICO TURISTICO LA MARINA".

"EN CUMPLIMIENTO AUTO TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 1164/2008, PROMOVIDO BANCO OBRERO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN QUIEBRA, CONTRA ACTOS PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LES RESULTA CARACTER TERCEROS PERJUDICADOS, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) DE LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE LEY AMPARO ARTICULO 2o., SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTE, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, EN ESTA CIUDAD, A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Silvia Adriana Neri

Rúbrica.

(R.- 282368)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
EDICTO

EFRAIN PINEDA LIMON como administrador fiduciario de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; FABIAN CASTELLANOS DIAS RIVERO, alias Fabián Castellanos Díaz del Rivero, ejecutivo de cuenta de área patrimonial de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; y a NORMA ILLIANA BARRERO FAGOAGA.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

En cumplimiento al auto de dos de enero de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio de amparo número II-1082/2008, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por GRACIELA FAGOAGA GUTIERREZ, contra actos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y del Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, con residencia en esta ciudad de Mérida, en el que se reclamó la sentencia de fecha cinco de agosto de dos mil ocho, que dictó la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en el toca número 1166/2008; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a los terceros perjudicados EFRAIN PINEDA LIMON como administrador fiduciario de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; FABIAN CASTELLANOS DIAS RIVERO, alias Fabián Castellanos Díaz del Rivero, ejecutivo de cuenta de área patrimonial de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; y a NORMA ILLIANA BARRERO FAGOAGA, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con el artículo 5o. fracción III, a), de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceros perjudicados en este asunto; los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" Y EL PERIODICO REGIONAL "DIARIO DE YUCATAN", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y el tercero por ser el de mayor circulación en el Estado de Yucatán, donde se les hará saber a los referidos terceros perjudicados, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con el término de TREINTA DIAS para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, que se estime definitiva y haya causado ejecutoria, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida, así como para precisar las constancias que, en su caso, consideran reservadas confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6o. del ordenamiento reglamentario en consulta.

Mérida, Yuc., a 2 de enero de 2009.

El Secretario encargado del Despacho por vacaciones de la Titular

Lic. Filiberto Coob Chi

Rúbrica.

(R.- 282219)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 51426

SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 5-CINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2009.- DOS MIL NUEVE.- A FIN DE QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 622/2004 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS EDUARDO CASTRO DEL BOSQUE EN CONTRA DE MARTHA GUADALUPE SANCHEZ PEREZ EL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.- PARA LOS EFECTOS QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS CONSISTENTE EN: - FINCA MARCADA CON EL NUMERO (217) DOSCIENTOS DIECISIETE DE LA CALLE REYNOSA Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA CON EL NUMERO (21) VEINTIUNO DE LA MANZANA MARCADA CON EL NUMERO (41) CUARENTA Y UNO UBICADO EN LA COLONIA MITRAS SECTOR NORTE EN ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (250.00 MTS. 2) DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: (25.00 MTS) VEINTICINCO METROS AL NORTE CON EL LOTE NUMERO (20) VEINTE; (25.00) VEINTICINCO METROS AL SUR CON EL LOTE NUMERO (22) VEINTIDOS; (10.00 MTS.) DIEZ METROS AL ORIENTE CON EL LOTE NUMERO (8) OCHO Y (10.00 MTS.) DIEZ METROS AL PONIENTE CON FRENTE A LA CALLE REYNOSA. DICHO INMUEBLE SE LOCALIZA EN LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: IXTAPA AL NORTE, TUXPAN AL SUR, SAN FERNANDO AL ORIENTE Y REYNOSA AL PONIENTE.- CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 8632, VOLUMEN 209, LIBRO 216, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 24-VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 1987-MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$1'550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$1'033,333.33 (UN MILLON TREINTA TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN, DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES A LOS INTERESADOS EN EL REMATE DE CUENTA, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL, Y 1410 Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR.-EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DE ESTE JUZGADO ES PADRE MIER 300 ORIENTE TERCER PISO MONTERREY NUEVO LEON.-

9 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 282246)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Segundo de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 48/2006

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de PROCESOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., JOSE AJA FIGAREDO Y GABRIELA SUAREZ CAZARES, expediente 48/2006, la C. Juez Segundo de lo Civil Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dictó durante audiencia de fecha nueve de enero del año dos mil nueve, un auto relativo al presente juicio que en lo conducente dice: "...procédase a sacar a remate en pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en TABACHINES NUMERO CINCO, CONDOMINIO REAL DEL MAR DEPARTAMENTO 601, SECCION PLAYAS MANZANA SIETE, LOTE CINCO, COLONIA FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO ACAPULCO, EN ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, sirviendo como base para el remate la suma de \$4,322,700.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra la totalidad de la suma antes mencionada, que es el resultado de la reducción del diez por ciento del precio que sirvió de base para la presente diligencia, y será postura legal la que cubra la totalidad de la suma antes mencionada; para que tenga verificativo la diligencia de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar tal diligencia en los términos ordenados por auto de fecha doce de noviembre del dos mil ocho, así como atento a lo preceptuado en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria I Código de Comercio...". OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a doce de noviembre del año dos mil ocho.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones, devolviendo oficio y edictos que se acompañan al curso de cuenta, los que se ordena agregar en autos como corresponda, dado el estado procesal de actuaciones, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en TABACHINES NUMERO CINCO, CONDOMINIO REAL DEL MAR DEPARTAMENTO 601, SECCION PLAYAS MANZANA SIETE, LOTE CINCO, COLONIA FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO ACAPULCO, EN ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO... debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijaran en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el "Diario Oficial" de la Federación y publicarse en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO", publicaciones que deberán hacerse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS... Tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, y que se amplia el término de dos días mas en razón de la distancia para realizar las publicaciones ante el Juzgado exhortado, con fundamento en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, facultando al C. Juez exhorto para que acuerde todo tipo de promociones tendentes a diligenciar el presente proveído.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy Fe.- DOY FE.- FIRMAS RUBRICAS.

México, D.F., a 16 de enero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Jesús Javier Paredes Varela

Rúbrica.

(R.- 282696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO

“Toluca, Estado de México, diez de diciembre de dos mil ocho.

En la causa penal 33/2002-II, que se instruyó a BENJAMIN ARELLANO FELIX y otro, por el delito de PORTACION DE ARMAS DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA y otros, el Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para que la persona física o moral, interesada en lo siguientes bienes:

1. Camioneta marca Chrysler, tipo Crow Country, color arena, sistema eléctrico, serie 2C8GP64L6IR387497, placas de circulación 955 LVS del Distrito Federal.

2. Camioneta marca Ford, tipo Explorer, color negro, sistema eléctrico, serie IFMZU74W82ZA59620, placas de circulación 194 LWD del Distrito Federal.

3. Vehículo marca Ford, tipo Contour, color gris, placas de circulación LPH 1759 del Estado de México, serie 3FAFP65L55YM15574.

4. un anillo de metal amarillo, con aplicaciones de piedras transparentes y una piedra central igualmente transparente sostenida por cuatro uñas.

5. un anillo de metal amarillo, con aplicaciones de piedras transparentes rectangulares y una piedra central ovalada de color verde.

6. un reloj de pulso para dama de metal amarillo, marca “Rolex”, con incrustaciones de piedras transparentes al igual que en la periferia de la carátula cuyo centro es de color negro, sin número de serie a la vista, en la tapa de su maquinaria, cuenta con la leyenda “Original Rolex Design”.

7. un reloj de pulso para dama, marca “Cartier”, con caja y carátulas pequeñas, ambas, así como el extensible son de metal amarillo, numeración de carátula en dígitos romanos serie número 356362MG 2360.

8. una gargantilla de metal amarillo, de cuarenta centímetros de extensión por un centímetro de ancho, con eslabones en forma de letra mayúscula “I” y ovalados.

9. una pulsera de metal amarillo rígida, formada por dos piezas con extremos en forma ovalada.

10. un crucifijo de nueve centímetros de altura incluyendo argolla, por cinco centímetros, que mide en la parte horizontal, con su respectiva cadena, ambos de metal blanco, la cadena con una extensión de sesenta y dos centímetros.

11. una pulsera de metal amarillo de dieciocho centímetros de extensión y un centímetro de ancho, con incrustaciones en toda su longitud de piedras transparentes.

12. una cadena delgada de metal de color amarillo, tipo cartier, de cuarenta centímetros de extensión, con una medalla del mismo material y color con figura de un ángel en cuyo reverso tiene la leyenda “9-ago-2000”.

13. un par de aretes de metal amarillo y blanco, con piedras transparentes y azules.

14. un par de aretes de metal amarillo en forma de herradura, con pequeñas piedras transparentes de formas rectangulares.

15. una pulsera de metal amarillo de diecisiete centímetros de longitud, con piedras transparentes incrustadas en toda su extensión, carece de una piedra.

16. una esclava pequeña de metal amarillo con extensión de trece centímetros con plancha.

17. pulsera rígida de metal amarillo y blanco, con figuras de cinco jaguares.

18. pulsera rígida de metal amarillo y aplicaciones en color blanco, con figuras de dos jaguares, cubiertas de piedras de color azul.

19. cadena de metal amarillo de sesenta centímetros de longitud, con eslabones cúbicos, con una medalla redonda de metal amarillo, conmemorativa de la tercera visita pastoral, con la imagen y leyenda “Juan Pablo II. México, Agosto 1993”.

20. anillo de metal amarillo, con figura de jaguar en metal blanco con orejas, nariz y hocico de metal amarillo, figura cubierta con piedras azules.

21. pulsera de metal amarillo de dieciocho centímetros de extensión, con eslabones en forma de letra mayúscula “I” y ovalados.

22. pulsera de metal amarillo rígida, con extensión de diecinueve centímetros, con adorno en forma de moño, cubierto con piedras transparentes.

23. anillo de metal blanco, con su parte central en forma cuadrada, que contiene cuatro piedras transparentes en forma de cuadro, a ambos lados este anillos tiene incrustadas diversas piedras pequeñas transparentes de formas redonda y cuadrada, anillo al que le falta una piedra.

24. cadena de metal amarillo, de sesenta y un centímetros de extensión, por nueve milímetros de ancho, de eslabones gruesos y cerrados.

25. rosario de metal amarillo con extensión de sesenta y tres centímetros con cinco milímetros, presenta cuatro figuras de metal blanco sujetas a sendas elipses de metal amarillo, una virgen de Guadalupe de metal

amarillo y un crucifijo de metal blanco con imagen de Cristo en metal amarillo, tiene cincuenta y cinco cuerpos esféricos, cada uno con incrustaciones de piedras transparentes.

26. pulsera rígida de metal blanco, con estilizado del tipo "torcido".

27. pulsera rígida de metal blanco, con un corazón formado por una piedra de color azul.

28. gargantilla de metal amarillo, con festones centrales, con una extensión de treinta y seis centímetros, cinco milímetros.

29. pulsera de metal amarillo con longitud de veintidós centímetros, en forma de cinturón con la hebilla con aplicaciones de piedras transparentes.

30. pulsera rígida de metal amarillo, con incrustaciones de piedras transparentes y rojas.

31. pulsera articulada de metal amarillo, con extensión de dieciocho centímetros con cinco milímetros, que en su parte central tiene incrustaciones de piedras transparentes.

32. cadena de metal amarillo, con extensión de cuarenta y un centímetros, cinco milímetros, con eslabones en forma octagonal y dije de forma romboidal, eslabones, dije y argolla con aplicaciones de piedras transparentes.

33. pulsera de metal amarillo y blanco, con longitud de dieciocho centímetros, con eslabones en forma circular y cilíndrica.

34. gargantilla de metal amarillo, de treinta y seis centímetros de longitud, con eslabones esféricos, tres cilíndricos curvos y tres dijes en forma de luna, sol y estrella.

35. anillo de metal amarillo con aplicaciones de piedras transparentes y una piedra central igualmente transparente de forma circular, engarzada en seis uñas.

36. anillo de metal amarillo, con aplicaciones en piedras transparentes redondas y azules rectangulares, con una piedra central ovalada de color azul.

37. anillo de metal amarillo, con aplicaciones de piedras transparentes rectangulares con piedras de color azul formando dos cruces y una piedra central de color azul.

38. anillo de metal amarillo, con incrustaciones de piedras transparentes y doble cuerpo frontal.

39. anillo de metal amarillo, con incrustaciones de piedras transparentes y una piedra transparente central elíptica, engarzada por seis uñas.

40. cadena rota de metal blanco de cuarenta y dos centímetros de longitud, con un pequeño crucifijo del mismo material y color, con incrustaciones de piedras transparentes, el que carece de una piedra.

41. arete de metal amarillo con cabeza de jaguar e incrustaciones de piedras transparentes, rojas y verdes.

42. medalla de metal amarillo, que mide cuatro centímetros en su parte mas larga y dos centímetros con cinco milímetros en su parte mas ancha, tiene la imagen de la virgen de Guadalupe y presenta incrustaciones de piedras transparentes verdes y rojas, cuenta con argolla de metal amarillo con una piedra transparente incrustada.

43. dije de metal amarillo en forma de cruz, que mide un centímetro y siete milímetros, en cada una de sus dos partes, al reverso la leyenda "Annus Domini 2000".

44. medalla de metal blanco, ovalada de tres centímetros en su parte mas extensa y dos centímetros cinco milímetros en la mas ancha, con las imágenes de la virgen de Guadalupe y del papa Juan Pablo II (Johannes Pavlus II), medalla que está sujeta por un aro de metal amarillo con argolla del mismo material y color.

45. una pulsera de metal amarillo, con extensión de dieciocho centímetros con cinco milímetros, con eslabones cuadrados e incrustaciones de piedras transparentes.

46. pulsera de metal amarillo, con extensión de veinte centímetros, con eslabones cilíndricos articulados y broche de "perico".

47. reloj de pulso para dama de metal amarillo, marca "Piaget", con carátula redonda, número de serie 80563K81 476600.

48. reloj de pulso para dama de metal amarillo, con carátula redonda traslúcida, con incrustaciones de piedras transparentes marca "Chopard Geneve", serie 2793334097.

49. reloj de pulso para dama de metal blanco, con aplicaciones de metal amarillo, carátula cuadrada, de la marca "Cartier" con números romanos, número de serie CC357179.

50. reloj de pulso para dama en metal amarillo y blanco, carátula redonda, marca "Baume & Mercier", con número de serie M00 I 0388B5706 52511578251.

51. reloj de pulso para dama de metal, marca "Rolex", amarillo, carátula redonda con incrustaciones de piedras transparentes y rojas, al centro de la carátula cuajado de piedras transparentes, sin número de serie a la vista, en la tapa de su maquinaria, cuenta con la leyenda "Original Rolex design".

52. reloj de pulso para dama de metal amarillo y carátula rectangular, marca "Cartier", sin número de serie a la vista, en su tapa la leyenda "NB 18 k 0750 Italy".

53. reloj de pulso para dama de metal amarillo, marca "Piaget" con carátula que incluye tres carátulas pequeñas para marcar fecha y segundos, número de serie 14071M401D583981.

54. reloj de pulso para dama de metal blanco, carátula redonda de color azul tornasol, marca "Fendi", serie número 3050L 046544.

55. reloj de pulso para dama de metal blanco y carátula cuadrada de color azul, marca "Citizen", en la tapa de su maquinaria tiene una calcomanía redonda que cubre el número de serie.
56. reloj de pulso para caballero de metal amarillo marca "Cartier", con carátula rectangular, en la tapa de su maquinaria, la leyenda "MNC 18k0750".
57. reloj de pulso para caballero de metal amarillo marca "Piaget", carátula cuadrada, con incrustaciones de piedras transparentes formando un solo cuerpo, serie número 7131 C701 386944.
58. reloj de pulso para caballero marca "Piaget", de metal amarillo, con incrustaciones de piedras transparentes tanto en el extensible, como en la carátula redonda, número de serie 24005M503D 611159.
59. reloj de pulso para caballero marca "Cartier", de metal blanco, con carátula cuadrada, serie BB15587.
60. reloj de pulso para caballero, marca "Audemars Piguet", automático, de metal amarillo, carátula octogonal con incrustaciones de piedras transparentes, sin número de serie a la vista, en la tapa de su maquinaria tiene la leyenda "Royal Oak No 275".
61. reloj de pulso para dama de metal amarillo, marca "Piaget", carátula redonda color azul, con incrustaciones de piedras transparentes, serie 16033M401D 562380.
62. reloj de pulso para dama marca "Cartier", carátula cuadrada de metal amarillo, con números romanos, con correa de color café, serie número 142940 5057001.
63. reloj de pulso para dama marca "Cartier", con correa color negro, carátula cuadrada de metal blanco, serie 8057002 06646.
64. reloj de pulso para caballero marca "Piaget", con correa color negro, carátula redonda de metal amarillo con centro de color negro, con incrustaciones de piedras transparentes, serie 24001M501D 582118.
65. cadena de metal amarillo muy delgada, rota, totalmente anudada en su parte central, con extensión de catorce centímetros.
66. caja fuerte metálica marca "Sentri", color beige, con medidas aproximadas de cincuenta centímetros de ancho, cincuenta centímetros de fondo y sesenta centímetros de altura, abierta y vacía.
67. teléfono celular color gris, marca LG, serie 16M0704352 y pila serie AEMMH001215.
68. teléfono celular color negro con gris, marca LG UNEFON, serie 13M0381746 y pila serie ADMLL 00C04.
69. teléfono celular color negro marca NOKIA, serie 11005596598 y pila serie 18602452.
70. teléfono celular color negro marca NOKIA, serie 11005596580 y pila serie GI28256366.
71. teléfono celular color negro marca NOKIA, serie 11407324009 y pila serie FH2610659C.
72. teléfono celular color negro marca QUALCOM, modelo QCP-1960, serie 61-5116A-01.
73. teléfono celular de color gris, marca LG, serie número 1AK1900322 y pila con serie AEMMH01X09.
74. teléfono celular de color gris, marca LG, serie número 1AK1900874 y pila con serie número AEMMH01X06.
75. teléfono celular color gris, marca LG, serie 19K1896707 y pila con serie AEMMH01922.
76. teléfono celular color gris, marca LG, serie número 18M0919886 y pila con serie número AEMMH01810.
77. teléfono celular color gris, de la marca LG, serie número 1AK2073018 y pila con serie número AEMMH01X11.
78. teléfono celular color gris, marca LG con serie número 1AK2075524 y pila serie número AEMMH01215.
79. teléfono celular de color gris, marca LG, serie número 1AK2074718 y pila con serie AEMMH01X12.
80. teléfono celular color gris, marca LG, con serie 16M0710334 y pila con número de serie AEMMH01615.
81. teléfono celular color gris marca LG, serie 1AK2076937 y pila con serie número AEMMH01X13.
82. teléfono celular color gris, marca LG, con serie 1AK2103471 y pila con serie número AEMMH01X15.
83. teléfono celular color gris, marca LG, serie número 22M1227586 y pila con serie número AEMMH01915.
84. teléfono celular color gris, marca LG, con una cinta adhesiva plástica negra, con la palabra "OFICINA", con serie número 22M1230241 Y pila con serie número AEMMH01913.
85. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con las letras "JJ", con serie número 1AK2072316 y pila con serie número AEMMH01X06.
86. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con la palabra "SALOMN", con serie número 1AK2080400 y pila con serie número AEMMH01X13.
87. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con las letras "HH", con serie número 18M0720085 y pila con serie número AEMMH01X06.
88. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con la palabra "TOBY", con serie número 1AK2107166 y pila con serie número AEMMH01X16.
89. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con la palabra "COMP", con serie número 19K1896063 y pila con serie número AEMMH01922.

90. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con la palabra "RUFO", con serie número 22M1226679 y pila con serie número AEMMHHO1912.
91. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con la palabra "PFORA", con serie número 1AK1900308 y pila con serie número AEMMHHO1X09.
92. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con la palabra "CHIGUIS", con serie número 22M1227589 y pila con serie número AEMMHHO1915.
93. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con la palabra "PEREZ", con serie número 18M0918471 y pila con serie número AEMMHHO1809.
94. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con la palabra "CHILA", con serie número 1AK2067008 y pila con serie número AEMMHHO1X08.
95. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con la palabra "DR MEX", con serie número 1AK1905819 y pila con serie número AEMMHHO1726.
96. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con los caracteres "X20", con serie número 19K1896061 y pila con serie número AEMMHHO1922.
97. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con los números letras "855", con serie número 19K1897884 y pila con serie número AEMMHHO1922.
98. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con las letras "DD", con serie número 19K1886409 y pila con serie número AEMMHHO1917.
99. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con los números "19", con serie número 16M0705426 y pila con serie número AEMMHHO1613.
100. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con los dígitos "Z1", con serie número 1AK2083556 y pila con serie número AEMMHHO1X15.
101. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con serie número 19K1892551 y pila con serie número AEMMHHO1613.
102. teléfono celular de color gris, marca LG, con serie número 1AK2106406 y pila con serie número AEMMHHO1824.
103. teléfono celular de color gris, marca LG, con serie número 1AK2103474 y pila con serie número AEMMHHO1704.
104. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con serie número 16M0708682 y pila con serie número AEMMHHO1615.
105. teléfono celular de color gris, marca LG, con serie número 22M1226649 y pila con serie número AEMMHHO1915.
106. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con serie número 18M0719320 y pila con serie número AEMMHHO1726.
107. teléfono celular de color gris, marca LG, con serie número 1AK2106335 y pila con serie número AEMMHHO1X15.
108. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con serie número 1AK2106692 y pila con serie número AEMMHHO1X16.
109. teléfono celular de color gris, marca LG, con serie número 22M1227079 y pila sobre cuyo número de serie se encuentra una etiqueta blanca, con la leyenda "ADOLFO ARROYO 10234064" impidiendo su lectura.
110. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con serie número 19M1205564 y pila con serie número AEMMHHO1827.
111. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con serie número 16M0710006 y pila con serie número AEMMHHO1922.
112. teléfono celular de color gris, marca LG, con la figura de una mariposa de colores, con serie número 1AK2077087 y pila con serie número AEMMHHO1X12.
113. teléfono celular de color gris, marca MOTOROLA, modelo V8162, con serie número 68388260-BCJ B42 3Y y pila serie número C2AD30EDLBDCJDH.
114. teléfono celular de color gris, marca MOTOROLA, modelo V8162, con serie número 683AE9ED-BGJ B42 92 y pila serie número C1S984DULBCCJDH.
115. teléfono celular de color gris, marca MOTOROLA, modelo V8162, con serie número 683ADAE-BGJ B42 8Y y pila serie número C2AD30EDLBDCJDH.
116. teléfono celular de color gris, marca LG UNEFON, con un trozo de cinta adhesiva plástica con las letras "LF", con serie número 13M0376671 y pila con serie número ADMLL 00C18.
117. teléfono celular de color negro con gris marca LG UNEFON, con un trozo de cinta adhesiva plástica con el número "37", con serie número 17M0396910 y pila con serie número ADMLL 01322.
118. teléfono celular de color negro con gris, marca LG UNEFON con un trozo de cinta adhesiva plástica con el número "42", con serie número 14M03B3421 y pila con serie número ADMLL 01214.
119. teléfono celular de color negro con gris, marca LG UNEFON con un trozo de cinta adhesiva plástica con las letras "CC", con serie número 1CM0552253 y pila con serie número ADMLL 01815.

120. teléfono celular de color negro con gris, marca LG UNEFON con serie número 14M0382250 y pila con serie número ADMLL 00B12.

121. teléfono celular de color negro con gris, marca LG UNEFON con serie número 13M0335721 y pila con serie número ADMLL 0926.

122. teléfono celular de color negro con gris, marca LG UNEFON con serie número 13M0377870 y pila con serie número ADMLL 01108.

123. teléfono celular de color negro con gris, marca LG UNEFON con serie número 12M0325949 y pila con serie número ADMLL 00918.

124. teléfono celular de color negro con gris, marca LG UNEFON con serie número 13M0377855 y pila con serie número ADMLL 00B12.

125. teléfono celular de color negro con gris, marca LG UNEFON con serie número 17M0391237 y pila con serie número ADMLL 00928.

126. teléfono celular de color negro con gris, marca LG UNEFON con serie número 13M0329782 y pila con serie número ADMLL 00C04.

127. teléfono celular de color negro con gris, marca LG UNEFON, con una etiqueta adhesiva plástica con el nombre de "RAMIRO", con serie número 13M0378983 y pila con serie número ADMLL 00C04.

128. teléfono celular de color negro, marca NOKIA, con serie número 11005596657 y pila con serie número EI18602452.

129. teléfono celular de color negro con gris, marca NOKIA, con serie número 10609006748 y pila con serie número HI33256364.

130. teléfono celular de color negro, marca QUALCOMM, modelo QCP-1960, con serie 61-5537A-02.

131. teléfono celular de color negro, marca QUALCOMM, modelo QCP-1960, con serie 61-5116A-01.

132. teléfono celular de color negro, marca MOTOROLA, modelo STAR TAC, con serie número ED2D13F5, con pila.

133. teléfono celular de color gris, marca MOTOROLA, modelo STAR TAC, con serie número ED0FF363, con pila.

134. teléfono celular de color negro con gris, marca MOTOROLA, modelo 120 c, con serie número SUG2362AA, con pila con serie número SNN5570.

135. teléfono celular de color negro con gris, marca WITHUS, con serie número POQWPE1000 y pila con serie número TAG010643A.

136. radio localizador color gris, marca MOTOROLA, modelo TALK ABOUT, cuyo número de serie no esta visible por tener adherida una etiqueta blanca donde tiene anotado el pin número 5667530, con soporte de plástico traslúcido.

137. radio localizador color gris, marca MOTOROLA, modelo TALK ABOUT, cuyo número de serie no esta visible por tener adherida una etiqueta blanca donde tiene anotado el pin número 6000177, con soporte de plástico traslúcido.

138. radio localizador color gris, marca MOTOROLA, modelo TALK ABOUT, cuyo número de serie no esta visible por tener adherida una etiqueta blanca donde tiene anotado el pin número 5999682, con soporte de plástico traslúcido.

139. radio localizador color gris, marca MOTOROLA, modelo TALK ABOUT, cuyo número de serie no esta visible por tener adherida una etiqueta blanca donde tiene anotado el pin número 5667529, con soporte de plástico traslúcido.

140. radio localizador color gris, marca MOTOROLA, modelo SKY CARD FLEX, cuyo número de serie no esta visible por tener adherida una etiqueta blanca donde tiene anotado el pin número 6953478, con soporte de plástico traslúcido.

141. Numerario consistente en mil pesos moneda nacional y dos mil cien dólares, depositados el doce de marzo de dos mil dos, en las cuentas 51500614421 y 8250006362-8, respectivamente de la Institución Bancaria Banco Santander Mexicano, pertenecientes a la Tesorería de la Federación.

Comparezca a reclamarlos ante este juzgado sito Avenida Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en Toluca, Estado de México, con documento que acredita su propiedad; apercibido que de no hacerlo dentro del plazo de tres meses, contado a partir del siguiente al de la legal notificación, estos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales".

Atentamente

Por acuerdo del titular, el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en
Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

Lic. Octavio Alarcón Terrón

Rúbrica.

(R.- 282729)

AVISOS GENERALES

ERICPOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 NOMBRE: ERICPOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 FECHA DE SALIDA: MIERCOLES 28 DE ENERO DE 2009

BALANCE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	
ACTIVOS	
Activo Circulante	
Otros Activos Circulantes	
Deudores Diversos	5,633.00
Otros Activos	214,547.25
Total Otros Activos Circulantes	220,210.25
TOTAL ACTIVO	220,210.25
PASIVOS Y CAPITAL	
Capital	
Capital Social	
Capital Fijo	50,000.00
Capital Variable	1,082,712.00
Total Capital Social	1,132,712.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	-1,035,043.18
Resultado del Ejercicio	122,541.43
Capital Total	220,210.25
TOTAL PASIVOS Y CAPITAL	220,210.25

México, D.F., a 26 de enero de 2009.

Liquidadora

María Patricia Islas Flores

Rúbrica.

(R.- 282843)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/12/2008/R/04/071
NOTIFICACION POR EDICTO

ANGEL ALCANTAR CARRANZA

Oficio Citatorio No. DGR/C/3486/2008

En virtud de que se desconoce su domicilio actual, mediante acuerdo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil ocho, dictado en el procedimiento resarcitorio DGR/C/12/2008/R/04/071, se ordenó la notificación por edictos, que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, D.F., al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 13:00 horas del décimo día hábil siguiente a aquél en que sea notificado el presente oficio citatorio. Lo anterior, debido a que se detectaron presuntas irregularidades durante la práctica de la auditoría 532 denominada "Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (PAFEF), practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC), con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2004, entre otras, las presuntamente cometidas por usted, consistentes en: haber autorizado el trámite de pago de las estimaciones, relacionadas con el contrato No. FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2004, de fecha 6 de febrero de 2004, y convenios a dicho contrato No. FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2004 C1, de 15 de abril de 2004 y No. FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2004 C-E, de 25 de mayo de 2004, lo que derivó en la no amortización del anticipo, cobro de intereses, mala calidad en los trabajos ejecutados y pagos injustificados. Lo anterior debido a que no requirió a la contratista GUTSA Infraestructura, S.A. de C.V., en la última estimación número 32, el saldo por amortizar del anticipo por \$7,488,912.72, ya que de la documentación proporcionada por el FIMEVIC sólo se acreditó un monto de \$1,496,769.32, quedando sin amortizar la cantidad de \$5,992,143.42, ya que no existen documentos que acrediten que el anticipo fue devengado y que éste se amortizó debidamente en su totalidad; por lo que resulta un importe de \$954,836.37, por concepto de intereses financieros del saldo por amortizar, por el

periodo del primero de septiembre de dos mil cuatro al treinta de enero de dos mil seis, mismos que se actualizarán hasta la fecha de su pago, así como los intereses, del saldo por amortizar faltante del anticipo, por un importe de \$1,527,996.57, calculados del uno de febrero de dos mil seis al treinta de noviembre de dos mil ocho, mismos que se actualizarán hasta la fecha de su pago, lo que arroja un importe de \$8,474,976.36. Asimismo, se realizó un deficiente catálogo de conceptos para convocar la licitación pública nacional número LPN/FIMEVIC-OB/001/2004, debido a que de los 101 conceptos que conforman el catálogo original del contrato No. FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2004, por un monto de \$52'577,053.63, sólo se ejecutaron 39 por un monto de \$38,815,775.61, dejándose de ejecutar 62 conceptos con un importe de \$13,761,278.02, los cuales representan el 73.8% y 26.2%, respectivamente, sin haber efectuado el convenio modificatorio de reducción correspondiente, además se generaron volúmenes excedentes por un monto de \$10,193,170.59, lo que representó el 19.4% del monto original contratado; también se observó que se realizaron trabajos extraordinarios, y que se autorizaron mediante el convenio No. FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2004 C1, 11 conceptos extraordinarios por un monto de \$13,761,278.02, lo cual representó el 24.9% del monto contratado, y de dichos conceptos sólo se ejecutaron 8 por un monto de \$18,829,020.27, monto que rebasó el pactado en dicho convenio, lo cual representó un incremento del 44.1% y se dejaron de ejecutar 3 conceptos por \$649,969.66, lo que representó un decremento del 5.0% del monto del primer convenio. Como resultado de lo anterior se celebró un convenio especial No. FIMEVIC-2DVSA/OB/001/2004 C-E, por un monto de \$35,416,582.25, lo que representó el 58.6% del monto contratado, para cubrir volúmenes excedentes del primer convenio de los 11 conceptos ejecutados por un monto \$12,174,938.74, 14 conceptos del contrato por volúmenes excedentes por un monto de \$14,128,038.21, y 18 conceptos extraordinarios adicionales por un monto de \$9,113,605.30, los cuales no se ejercieron, además se pagaron 2 conceptos extraordinarios sin estar contemplados en el alcance del convenio respectivo por un monto de \$3,205,704.91, no se encontró un estudio detallado de los conceptos que no se ejecutaron en el contrato y que esto ocasionó que el importe del anticipo fuese mayor y en razón a ello debió de haberse formalizado un convenio de reducción al monto contratado o en su caso, afectar el porcentaje de financiamiento, por lo anterior existen intereses generados por el monto del anticipo no utilizado para los fines originales de \$1,446,066.00. La residencia de supervisión autorizó un pago en exceso por \$2,155,249.11, debido a que la contratista cobró en exceso dicha cantidad en la estimación número 13, cantidades que fueron deducidas por los mismos conceptos en la estimación 23, sin que en ésta se aplicaran los intereses correspondientes por el pago en exceso de los conceptos no ejecutados, lo que ocasionó gastos financieros por \$32,328.72, mismos que se actualizarán hasta la fecha de su pago. Asimismo, se observaron deficiencias en el sistema pluvial, por lo que dichos trabajos fueron mal ejecutados, por lo que la supervisión autorizó un pago indebido por \$400,772.01, así como de \$60,115.80, por IVA, por lo que se presume un perjuicio al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de \$51,098.43, por intereses, mismos que se deberán actualizar hasta la fecha de su resarcimiento. Las irregularidades que se le atribuyen, en su carácter de Subdirector de Obras de FIMEVIC, ocasionaron infracciones de los artículos 17, 50, 55, párrafo segundo y 56, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38, fracciones I y V, párrafo segundo, y 62, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; cláusulas segunda, párrafo tercero, sexta, párrafos segundo y cuarto, octava párrafo cuarto, y novena, párrafo primero, del contrato No. FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2004 celebrado por el Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal y la empresa GUTSA Infraestructura, S.A. de C.V., el 6 de febrero de 2004; y del Manual Administrativo del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal de 30 de julio de 2004, el apartado 17, FUNCIONES, Subdirección de Obras; por lo que se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 53 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado por la cantidad de \$10,465,357.32 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.), más su actualización. En la audiencia a la que por este medio se le cita, podrá ofrecer pruebas por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y esta autoridad resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; haciéndose de su conocimiento que se le ponen a la vista para su consulta en días hábiles y en un horario entre las 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas, las constancias que integran el expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/12/2008/R/04/071, en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 282445)

Pemex Exploración y Producción

Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos
Gerencia de Ingeniería y Construcción
Subgerencia de Construcción de Obras, RMNE
Residencia de Obras Marinas "B"

EDICTO

CITATORIO A FINIQUITO DEL CONTRATO NUMERO 428237819 A SERVICIO ESPECIALIZADO DE INGENIERIA EN COMISIONAMIENTO, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON CORPORATIVO ANFIBIS, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 62 fracción II, 64, tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cláusulas vigésima novena, segundo párrafo del Contrato número 428237819, por ignorarse el domicilio de la empresa Servicio Especializado de Ingeniería en Comisionamiento, S. A. de C.V., por este medio, se cita al acto de:

Finiquito del Contrato número 428237819, referente a la "REHABILITACION DE CUARTOS DE CONTROL EN LAS INSTALACIONES DE AKAL-O, AKAL-F, AKAL-E Y AKAL-CI", derivado de la Determinación de Rescisión Administrativa del Contrato número 428237819, que Pemex Exploración y Producción tenía celebrado con la empresa Servicio Especializado de Ingeniería en Comisionamiento, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Corporativo Anfibus, S.A. de C.V., a efectos de que la empresa Servicio Especializado de Ingeniería en Comisionamiento, S.A. de C.V., comparezca a través de su representante legal, a las 10:00 horas del día 30 de enero de 2009, en la Residencia de Obras Marinas "B", de la Subgerencia de Construcción de Obras RMNE, de la Gerencia de Ingeniería y Construcción, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, segundo nivel, calle Aviación (avenida Periférica Norte y Calle 60) sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

Asimismo, se apercibe a Servicio Especializado de Ingeniería en Comisionamiento, S.A. de C.V., de que en caso de no presentarse, en el lugar y fecha indicada en el párrafo anterior, Pemex Exploración y Producción, procederá conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Ciudad del Carmen, Camp., a 19 de enero de 2008.

Residencia de Obras Marinas "B"

Residente de Obras Marinas "B"

Ing. José Angel González Medina

Rúbrica.

(R.- 282723)

COMERCIALIZADORA SERBICOM S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 14 DE
NOVIEMBRE DE 2008

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 19 de enero de 2009.

Liquidador

José Luis Rosales Martínez

Rúbrica.

(R.- 282586)

FEDERACION NACIONAL DE CAJAS SOLIDARIAS, A.C.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,104.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISO

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 ("Decreto de fecha 27 de mayo de 2005"), así como por lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007 ("Decreto de fecha 31 de agosto 2007") y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Nacional de Cajas Solidarias, A.C. publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación: 11

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Solidaria San Gabriel, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	Caja Solidaria San Miguel Huimilpan, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Querétaro
Caja Solidaria Ejidos de Xalisco, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Nayarit	Caja Solidaria Epitacio Huerta, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Michoacán
Caja Solidaria Campesinos Unidos de Culiacán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Sinaloa	Caja Solidaria Bahía de la Buena Pelea, S.C.	Campeche
Caja Solidaria Tecuala, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Nayarit	Caja Solidaria Chiquiliztli, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco
Caja Solidaria Huejuquilla, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Elota, S.C.	Sinaloa
Caja Solidaria Valle de Guadalupe, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco		

II. Sociedades, asociaciones o grupos de personas físicas que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP: 9

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Solidaria Corregidora, S.C.	Querétaro	Caja Solidaria Zona Alta, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Regional Xaxanatl Capen, S.C.	Puebla	Microdesarrollo Cooperativo del Istmo, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca
Caja Solidaria Ejidos Unidos, S.C.	Oaxaca	Caja Solidaria Huijazó, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Del Norte de Nayarit, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria de la Costa Chica, S.C.	Oaxaca
Caja Popular Tajín, S.C. de R.L. de C.V.	Veracruz		

III. Sociedades, asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4 bis-2 de la LACP: 1

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Fesolidaridad, S.C. de R.L. de C.V.	Distrito Federal

IV. Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007": 39

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Solidaria Nueva Galicia, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria Mul Meyah, S.C.	Campeche
Caja Solidaria Aguascalientes, S.C.	Aguascalientes	Caja Solidaria La Esperanza, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Sierra de San Juan, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria Kondoy, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Campesinos de Yucu Iti, S.C.	Oaxaca	Caja Solidaria La Unión Campesina, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Campesinos Unidos de Cuauhtémoc, S.C.	Colima	Caja Solidaria Mercado Central de Acapulco, S.C.	Guerrero
Caja Solidaria Cosoltepec, S.C.	Oaxaca	Caja Solidaria Nieves, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria La Trinidad Vista Hermosa, S.C.	Oaxaca	Caja Solidaria del Municipio de la Huerta, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria La Catorceña, S.C.	San Luis Potosí	Caja Solidaria Nuevo Ideal, S.C.	Durango
Caja Solidaria Puente de Camotlán, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria Adalberto Peña Maldonado, S.C.	Nayarit
Caja Solidaria Dos Ríos, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria Jala, S.C.	Nayarit
Caja Solidaria Dr. Arroyo, S.C.	Nuevo León	Caja Solidaria Rosamorada, S.C.	Nayarit
Caja Solidaria Dr. Pedro Escobedo, S.C.	Querétaro	Caja Solidaria San Dionisio Ocotepc, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Guachinango, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria San Ignacio, S.C.	Sinaloa

Caja Solidaria Santa Catarina Juquila, S.C.	Oaxaca	Caja Solidaria Santa María del Oro, S.C.	Nayarit
Caja Solidaria Jerécuaro, S.C.	Guanajuato	Caja Solidaria Tepic, S.C.	Nayarit
Caja Solidaria Kafén Tomin, S.C.	San Luis Potosí	Caja Solidaria Unión Yucucui, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Regional Coliman, S.C.	Colima	Caja Solidaria Xu Un Nuu, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Zapotitlán, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Ki Che Tzi, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Regional Serrana, S.C.	Querétaro	Caja Solidaria Matachic, S.C.	Chihuahua
Caja Solidaria José Carrillo García, S.C.	Nayarit		

V. Sociedades o asociaciones no afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007": 5

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Solidaria Armería, S.C.	Colima	Caja Solidaria Villa de Alvarez '97, S.C.	Colima
Caja Solidaria Campesinos Unidos de Manzanillo, S.C.	Colima	Caja Solidaria Tzacualtitla Sanctorum, S.C.	Tlaxcala
Caja Solidaria Santa Clara, S.C.	Durango		

VI. Sociedades o asociaciones que incumplieron con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que no obtuvieron una prórroga a su programa en términos del "Decreto de 31 de agosto de 2007", por lo que deberán de abstenerse de realizar operaciones que impliquen la captación de recursos: 0

Nombre de la sociedad	Entidad federativa

12 de enero de 2009.

Representante Legal de la Federación Nacional de Cajas Solidarias, A.C.

Lic. Carmen Gicela Castillo Durán

Rúbrica.

(R.- 282769)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
AVISOS MODIFICATORIOS**

Aviso modificatorio de la convocatoria del Concurso Público Nacional API/MAN/TEC-II/01/09 para la adjudicación de contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie federal terrestre y marítima ubicada en el Puerto de Manzanillo, Colima, para la construcción, equipamiento, uso, aprovechamiento, operación y explotación de una terminal especializada de contenedores, publicada el 13 de enero de 2009.

En la Primera Sección, página 93, numeral 6 dice:

6. CALIFICACION DE LOS INTERESADOS

oportunidad de acreditar los requisitos de calificación mediante la obtención de la correspondiente constancia de calificación. Entre el 2 de abril de 2009 y a más tardar a las 14:30 horas del 3 de abril de 2009, que podrá ser prorrogado por la API, esta última notificará a los interesados los resultados de la calificación, así como entregará las correspondientes constancias de calificación, según corresponda; mismas que son indispensables para poder continuar en las siguientes etapas del CONCURSO.

Debe decir:

6. CALIFICACION DE LOS INTERESADOS

El FORMULARIO, con la información y documentos que tanto en él como en los demás documentos del CONCURSO se solicitan para la etapa de calificación, deberán entregarse a la API, en el DOMICILIO OFICIAL, entre el 17 de marzo y a más tardar a las 14:30 horas del 18 de marzo de 2009, a efectos de tener la oportunidad de acreditar los requisitos de calificación mediante la obtención de la correspondiente constancia de calificación. Entre el 2 de abril de 2009 y a más tardar a las 14:30 horas del 3 de abril de 2009, que podrá ser prorrogado por la API, esta última notificará a los interesados los resultados de la calificación, así como entregará las correspondientes constancias de calificación, según corresponda; mismas que son indispensables para poder continuar en las siguientes etapas del CONCURSO.

Atentamente

Manzanillo, Col., a 27 de enero de 2009.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Director General

Lic. José Julián Dip Leos

Rúbrica.

(R.- 282790)

TRIZALO, S.A. DE C.V.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL Y AVISO DE ESCISION

Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como a lo establecido en los estatutos de la sociedad, se publican los acuerdos tomados en la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 15 de enero de 2009 a las 12:00 horas.

La asamblea general extraordinaria de accionistas de TRIZALO, S.A. DE C.V., celebrada el día de hoy, 15 de enero de 2009 a las doce horas, acordó de manera unánime, aumentar el capital de la sociedad en \$2'000,000.00 (dos millones de pesos).

Asimismo, y a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

I. La escisión se realizará con base en los estados financieros de la sociedad al quince de enero de dos mil nueve. En su caso, los balances generales tanto de la sociedad escidente como de la sociedad escindida, se ajustarán y actualizarán, a los montos que efectivamente arrojen en la fecha en que surta efectos la escisión entre las partes, según proceda.

II. La escisión surtirá todos sus efectos legales, contables y fiscales entre TRIZALO, S.A. DE C.V., y sus accionistas precisamente el día quince de enero de dos mil nueve. Ante terceros, surtirá plenos efectos 45 días naturales después de la publicación que se hagan en el Diario Oficial de la Federación, así como de la inscripción de la escritura que se levante con motivo de la presente acta ante el Registro Público de Comercio de Moreleón Guanajuato, lo que ocurra con posterioridad.

III. El bloque patrimonial con que continuará sus operaciones TRIZALO, S.A. DE C.V. (escidente) después de la escisión, quedará integrado por las partes del activo, pasivo y del capital social que se contienen en el balance general elaborado al quince de enero de dos mil nueve, que se publica en el presente aviso.

IV. La descripción de las partes del activo y del capital social con el que iniciará sus operaciones POLITIX, S.A. DE C.V. (escindida) se describen en el balance general elaborado al quince de enero de dos mil nueve, que se publica en el presente aviso.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, ubicado en la calle de Reforma número 47, colonia Juana de Medina, Moreleón, Gto., código postal 38829, en esta ciudad, durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha de las publicaciones legales y la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, lo que ocurra con posterioridad.

Moroleón, Gto., a 15 de enero de 2009.

Delegado Especial de la Asamblea

Oscar Zavala Lopez

Rúbrica.

TRIZALO, S.A. DE C.V.

(SOCIEDAD ESCIDENTE)

BALANCE GENERAL AL 15 DE ENERO DE 2008

Activo Circulante	\$ 5,820,618.62
Inventario	14,720,915.00
Activo Fijo	16,310,464.74
Activo Diferido	<u>463,212.93</u>
Total de Activo	<u>\$ 37,315,211.29</u>
Total de Pasivo	\$ 29,085,778.69
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	\$ 22,443,338.59
Otras cuentas	<u>-14,213,905.99</u>
Total de Capital Contable	<u>\$ 8,229,432.60</u>
Total de Pasivo y Capital	<u>\$ 37,315,211.29</u>

POLITIX, S.A. DE C.V.

(SOCIEDAD ESCINDIDA)

BALANCE GENERAL AL 15 DE ENERO DE 2008

Activo Circulante	\$ 2,000,000.00
Activo Fijo	<u>2,500,000.00</u>
Total de Activo	<u>\$ 4,500,000.00</u>
Pasivo	\$ -
Capital Contable	\$ 4,500,000.00
Total de Pasivo y Capital	<u>\$ 4,500,000.00</u>

(R.- 282752)

Comisión Federal de Electricidad
Dirección de Finanzas
Subdirección de Operación Financiera
CONVENIO DE DESEMPEÑO DE CFE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008
RESULTADOS DE DESEMPEÑO AL SEXTO BIMESTRE

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 61, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Comisión Federal de Electricidad suscribió un Convenio de Desempeño con las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y de Energía.

El citado Convenio de Desempeño tiene por objeto:

- a) Establecer acciones que modernicen y mejoren la prestación del servicio público, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones y reduzcan gastos de operación, a fin de incrementar la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la entidad.
- b) Formalizar el compromiso por parte de CFE para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin que se afecte el cumplimiento de las metas de sus programas aprobadas en el Presupuesto de Egresos correspondiente.
- c) Definir compromisos por parte de CFE para establecer metas de ahorro y de eficiencia operativa, entre otras, basadas en estándares internacionales, y
- d) Establecer compromisos de la entidad sobre resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas.

A efecto de dar cumplimiento al objeto del Convenio, la CFE asumió compromisos que deberán ser evaluados con base en los siguientes factores:

1. Acciones de Ahorro y Austeridad,
2. Indicadores y Metas.

Derivado de que en el Convenio se establece que la CFE deberá enviar la información sobre el avance en el cumplimiento de las metas comprometidas a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y a la de Función Pública, así como a la Coordinadora de Sector y publicar bimestralmente en el Diario Oficial de la Federación con desglose mensual, los resultados de desempeño tal como lo dispone el artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se adjuntan dos cédulas a través de las cuales la Comisión Federal de Electricidad informa los resultados alcanzados al sexto bimestre del año actual, en relación con el citado Convenio de Desempeño.

Atentamente
México, D.F., a 23 de enero de 2009.
La Subdirectora
Lic. Guadalupe Mateos Ortíz
Rúbrica.

Comisión Federal de Electricidad
CONVENIO DE DESEMPEÑO 2008
INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL 6o. BIMESTRE

Anexo 1. Acciones de Ahorro y Austeridad

CONCEPTO	Unidad de medida	Comprometido				Alcanzado				Variación en el Trimestre		Acumulado al Trimestre		Variación al Trimestre	
		Octubre	Noviembre	Diciembre	Total(1)	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total (2)	Absoluta (2)-(1)	Relativa (2)/(1)	Comprometido (3)	Alcanzado (4)	Absoluta (4)-(3)	Relativa (4)/(3)
Reducción del gasto personales	Pesos	730,032.15	730,032.15	973,376.20	2,433,440.50	5,396,772.00	5,396,772.00	7,195,696.00	17,989,240.00	15,555,799.51	639.25	2,433,440.50	17,989,240.00	15,555,799.51	639.25
Ahorros en gasto administrativo y de apoyo	Pesos	7,285,426.02	7,285,426.02	9,713,901.36	24,284,753.40	188,756,257.55	188,756,257.55	251,675,010.07	629,187,525.17	604,902,771.77	2,490.87	24,284,753.40	629,187,525.17	604,902,771.77	2,490.87
Indicadores para evitar retrasos y tos en obras					0.00				0.00	0.00					
TOTAL		8,015,458.17	8,015,458.17	10,687,277.56	26,718,193.90	194,153,029.55	194,153,029.55	258,870,706.07	647,176,765.17	620,458,571.27	2,322.23				

Nota: la información faltante se incluirá en publicación complementaria.

Comisión Federal de Electricidad
CONVENIO DE DESEMPEÑO 2008
INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL 6o. BIMESTRE

Anexo. Indicadores de Gestión

CONCEPTO	Unidad de medida	Comprometido						Alcanzado						Variación al Bimestre		Acumulado al Bimestre		Variación al Bimestre		
		Agosto	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (*) (1)	Agosto	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (*) (2)	Absoluta (2)-(1)	Relativa (**)(2)/(1)	Programado (3)	Alcanzado (4)	Absoluta (4)-(3)	Relativa (**)(4)/(3)	
Productividad laboral																				
1. Crecimiento del personal de operación (*)	(%)	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21	1.33	1.43	1.42	1.42	1.38	1.38	0.17	99.83	1.21	1.38	0.17	99.83	
2. Usuarios/Trabajador de Operación (*)	Usuarios/Trab	392.36	392.36	392.36	392.36	392.36	392.36	390.16	390.39	390.98	391.56	392.30	392.30	-0.06	99.98	392.36	392.30	-0.06	99.98	
3. Ventas/Trabajador de Operación (*) (**)	GWh/Trab	1.59	1.78	1.98	2.18	2.38	2.38	1.60	1.80	2.01	2.19	2.36	2.36	-0.02	98.99	2.38	2.36	-0.02	98.99	
4. Ventas/Trabajador de Distribución (*) (**)	GWh/Trab	2.50	2.81	3.13	3.44	3.75	3.75	2.52	2.85	3.17	3.46	3.72	3.72	-0.04	99.01	3.75	3.72	-0.04	99.01	
Eficiencia Operativa																				
5. Disponibilidad promedio Centrales Termoeléctricas Base	(%)	83.42	83.42	83.42	83.42	83.42	83.42	83.18	82.92	82.23	81.63	81.73	81.73	-1.69	97.97	83.42	81.73	-1.69	97.97	
6. Eficiencia térmica Centrales Termoeléctricas Base	(%)	36.08	36.08	36.08	36.08	36.08	36.08	36.33	36.36	36.37	36.37	36.36	36.36	0.28	100.00	36.08	36.36	0.28	100.00	
7. Pérdidas de Energía	(%)	10.70	10.70	10.70	10.70	10.70	10.70	10.60	10.55	10.55	10.57	10.66	10.66	-0.04	100.00	10.70	10.66	-0.04	100.00	
Calidad del Servicio																				
8. Tiempo de interrupción por usuario (*) (**)	min/usuario	51.87	58.36	64.84	71.32	77.81	77.81	57.53	64.56	70.55	75.49	79.20	79.20	1.39	98.21	77.81	79.20	1.39	99.21	
9. Inconformidades por cada mil usuarios Administrativo-Financieros	Incon/1000 usua	4.60	4.60	4.60	4.60	4.60	4.60	5.55	5.50	5.42	5.26	5.15	5.15	0.55	88.02	4.60	5.15	0.55	88.02	
10. Gastos de Servicios Administrativos Productos de Explotación	(%)	4.97	4.97	4.97	4.97	4.97	4.97	4.43	4.47	4.42	4.19	5.13	5.13	0.17	96.62	4.97	5.13	0.17	96.62	
11. Cobertura de Inventarios en Almacenes de Operación	mes	22.60	22.60	22.60	22.60	22.60	22.60	23.33	23.15	21.22	21.01	22.60	22.60	0.00	99.99	22.60	22.60	0.00	99.99	
12. Crecimiento de Personal de Oficinas Nacionales	(%)	0.99	0.99	0.99	0.99	0.99	0.99	1.15	1.20	1.26	1.32	1.42	1.42	0.43	99.57	0.99	1.42	0.43	99.57	

(*) El dato de fuerza de trabajo es de hombres periodo y corresponde al periodo de valores mensuales del año.

(**) Los valores del tiempo de interrupción por usuario no consideran los eventos ajenos a la entidad.

(***) Las metas de los indicadores de ventas por trabajador de operación, ventas por trabajador de distribución y del TIU se estiman al mes correspondiente, de acuerdo con sus metas anuales de 2.38GWh/Trab., 3.75 GWh/Trab. y 77.81 min/Usua., respectivamente.

(.) Los valores del total programado y alcanzado corresponden a valores integrados al trimestre, considerando suma de valores de datos básicos mensuales como se tiene establecido en la entidad y no suma de indicadores mensuales. Los indicadores de abril a mayo son acumulados, ya que no son de utilidad los indicadores propios de cada mes.

(,) Los valores de variación relativa corresponden a valores de cumplimiento de metas, calculándose considerando la polaridad del indicador, es decir si el indicador mejora o desmejora en cuanto su valor numérico crece.

(R.- 282848)